

Formato de Listas de Adherentes para Los procedimientos de Demarcación Territorial

**RESOLUCION JEFATURAL
Nº 160-2006-JEF-RENIEC**

(Publicada 22/03/2006)

APRUEBAN FORMATO DE LISTAS DE ADHERENTES, A FIN DE VIABILIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS RELACIONADOS CON LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**Aprueban Formato de Listas de Adherentes para los procedimientos de
Demarcación Territorial y dejan sin efecto la R.J. Nº 764-2002-JEF/RENIEC**

RESOLUCION JEFATURAL Nº 160-2006-JEF-RENIEC

Lima, 20 de marzo de 2006

VISTOS: El Oficio Nº 071-2006-SGEN/RENIEC, emitido por Secretaría General, el Oficio Nº 000344-2006-GPP/RENIEC, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Oficio Nº 000495-2006-GAJ/RENIEC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de manera exclusiva y excluyente de las funciones de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que, conforme el Inc. o) del Art. 7 de la Ley Nº 26497, Orgánica del RENIEC, agregado por Ley Nº 27706, es función del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil realizar la verificación de la autenticidad de las firmas de adherentes para la inscripción de toda organización política, así como para el ejercicio de los derechos políticos previstos por la Constitución y las Leyes;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 9 de la Ley Nº 27795 de Demarcación y Organización Territorial, corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil elaborar y distribuir los formularios a través de los cuales los electores con su firma respaldan el petitorio de una determinada acción de demarcación territorial y certificar la autenticidad de las firmas de los solicitantes;

Que, en tal virtud, mediante Resolución Jefatural Nº 764-2002-JEF/RENIEC de 15 de noviembre de 2002, se aprobó el formato de listas de adherentes para los procedimientos

de demarcación territorial, cuyo contenido ha sido modificado según lo recomendado mediante los documentos del visto;

Que, a fin de viabilizar el ejercicio de los derechos relacionados con las acciones de demarcación territorial y considerando el preferente interés nacional del proceso de demarcación y organización territorial del país, resulta viable disponer su aprobación; y,

Conforme las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Orgánica del RENIEC y el Reglamento de las Inscripciones aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 764-2002-JEF/RENIEC de 15 de noviembre de 2002.

Artículo Segundo.- Aprobar el Formato de Listas de Adherentes para los procedimientos de Demarcación Territorial, el cual forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO
Jefe Nacional

